



**RESOLUCIÓN
UNA-R-RESO-631-2025**

RECTORÍA. AL SER LAS TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

INFORME FIN DE GESTIÓN DEL DOCTOR FELIPE ARAYA RAMÍREZ, DECANO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.

RESULTANDO:

1. Que la gestión del decano y vicedecana de la facultad de Ciencias de la Salud, señor Dr. Felipe Araya Ramírez y señora Dra. Laura Bouza Mora, concluyó el pasado 02 de noviembre de 2025.
2. Que en sesión extraordinaria N°01-2025, celebrada el 10 de octubre de 2025 se presentó el informe ante la asamblea de la Facultad y se emitió el acuerdo [UNA-AS-FCSA-ACUE-001-2025](#), del 13 de octubre de 2025.
3. Mediante oficio [UNA-FCSA-OFIC-249-2025](#), del 04 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Doctor Felipe Araya Ramírez, Decano del período comprendido del 03 de noviembre de 2020 al 02 de noviembre de 2025, se remite a esta Rectoría el informe de fin de gestión correspondiente a dicho periodo.

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 6, 7 y 17 del Reglamento para la Rendición de cuentas y los Informes de fin de gestión, regulan que los informes de fin de gestión de los decanatos deben ser presentados para aprobación, ante la Asamblea de la Facultad, y adicionalmente, deben ser remitidos a la Rectoría. La rectoría recibe y analiza el informe únicamente para efectos de verificar lo indicado en el artículo 17, a saber:

ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES JERÁRQUICAS QUE RINDEN INFORMES DE FIN DE GESTIÓN

El superior jerárquico unipersonal de la autoridad que rinde el informe de fin de gestión deberá:





- a) *Identificar cuentas, fondos fijos o cajas chicas que deben ser liquidadas y trasladadas, así como la verificación del traslado de activos u otros recursos.*
- b) *Verificar que se ejecute oportunamente la exclusión del registro de firmas y de códigos de acceso a sistemas de información institucional u otros módulos, o aplicaciones ante las instancias universitarias señaladas en el procedimiento respectivo; así como recordar al nuevo titular la necesidad de la actualización correspondiente.*
- c) *Verificar que la autoridad que rinde el informe de fin de gestión haya suprimido los asuntos, los hechos o la información de carácter confidencial por disposición legal o constitucional.*
- d) *Verificar que la persona sucesora de jerarcas o titulares subordinados haya recibido copia del informe de fin de gestión de su antecesor.*
- e) *Instruir a la persona sucesora para que realice los trámites que subsanen las diferencias detectadas en el traslado de los bienes y recursos financieros.*
- f) *Comunicar oportunamente el nombramiento y cese de jerarcas y titulares subordinados, no electos mediante procesos electorales, a las instancias universitarias señaladas en el procedimiento respectivo.*
2. Que por su parte el Procedimiento para presentar los informes de rendición de cuentas durante y al finalizar la gestión, vigente, en relación con las actividades que son responsabilidad del superior unipersonal de los decanos, a saber, esta Rectoría, en el numeral 16.6 a 16.9 de la etapa de Informes de Fin de gestión dispone que le corresponde:
- 16.6. *Identifica cuentas, fondos fijos o cajas chicas, que deben ser liquidadas y trasladadas, y verifica el traslado de activos u otros recursos.*
- 16.7. *Verifica que se ejecute oportunamente la exclusión del registro de firmas, códigos de acceso u otros módulos o aplicaciones ante: DTIC (CGI-CGT), Fundauna, Vicerrectoría de Investigación (SIA), PI, PSG (Sección de Transporte Institucional, Sección de Seguridad Institucional, Sección de Documentación y Archivo), Apeuna, DR, PGF (Sección de Tesorería), PPI, Departamento de Bienestar Estudiantil, Junta de Becas y recuerda al nuevo titular la necesidad de la actualización correspondiente.*



- 16.8. Verificar que la persona sucesora de los jerarcas o titulares subordinados haya recibido copia del informe de fin de gestión de su antecesor.
- 16.9. Instruye a la persona sucesora realizar los trámites que subsanen las diferencias detectadas en el traslado de los bienes y recursos financieros.
3. Que, para efectos de cumplir con las responsabilidades establecidas a esta Rectoría, en las normas indicadas en los dos considerandos anteriores, se identifica la siguiente información:
- a) El informe de fin de gestión presentado por el señor Dr. Felipe Araya Ramírez y la señora Dra. Laura Bouza Mora, fue conocido por la Asamblea de la Facultad de Ciencias de la Salud el 10 de octubre de 2025 y se informa el acuerdo tomado en su sesión extraordinaria Nº01-2025, con el documento UNA-AS-FCSA-ACUE-001-2025, del 13 de octubre de 2025.
 - b) Con el oficio UNA-FCSA-OFIC-248-2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. Felipe Araya Ramírez, se solicita al Ing. Maykol Phillips Seas, director asesor, Centro de Gestión Tecnológica, realizar la publicación del informe de fin de gestión en la plataforma web de la institución, este considera los formularios, paz y salvo, solicitud con oficio UNA-FCSA-OFIC-233-2025, del 20 de octubre de 2025, de exclusión de registro de firmas o códigos de acceso a sistemas institucionales a partir del 03 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el “Procedimiento para presentar los informes de rendición de cuentas durante y al finalizar la gestión”.
 - c) Con el oficio UNA-PGF-OFIC-899-2025, del 08 de octubre de 2025, suscrito por la señora MBA. Dinia Fonseca Oconor, directora, Programa de Gestión Financiera, se remite una Revisión preliminar de Estados Contables y Presupuestarios para funcionarios(as) de la Universidad Nacional.
 - d) Las cuentas, fondos fijos y cajas chicas fueron liquidadas y trasladadas, así como los activos y otros recursos, según comprobante de reintegro o liquidación de fondos de trabajo de SIGESA y los reportes de traslados de activos TA-2385-2025 y TA-2388-2025.



- e) Se solicitó la exclusión del registro de firmas y de códigos de acceso a sistemas de información institucional u otros módulos, o aplicaciones ante las instancias universitarias señaladas en el procedimiento respectivo, según oficio [UNA-FCSA-OFIC-233-2025](#).
 - f) En el informe de fin de gestión se suprimen los asuntos, los hechos o la información de carácter confidencial por disposición legal o constitucional, según formulario FF0000UNA-VADM-PR-007-FO-011.
 - g) La persona sucesora tiene copia del informe de fin de gestión de su antecesor, según oficio [UNA-FCSA-OFIC-249-2025](#).
4. El Tribunal Electoral Universitario mediante resolución [UNA-TEUNA-RESO-057-2025](#) informó que fue electa, la MÁSTER LAURA BOUZA MORA, CÉDULA DE IDENTIDAD **109390948** DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2030 QUIEN SUSTITUYE AL DR. FELIPE ARAYA RAMÍREZ, y como VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD AL DR. FELIPE ARAYA RAMÍREZ, CÉDULA DE IDENTIDAD **106740700** DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2030 QUIEN SUSTITUYE A LA MÁSTER LAURA BOUZA MORA.
5. Que mediante oficio [UNA-FCSA-OFIC-249-2025](#) consta la comunicación del informe de fin de gestión a las nuevas autoridades.
6. Que, revisada la documentación, el señor Dr. Felipe Araya Ramírez y la señora Dra. Laura Bouza Mora, realizaron todos los trámites reglamentarios del informe de fin de gestión, por ende, no es necesario solicitar a la sucesora ningún subsane, por lo que se solicita a las nuevas autoridades la lectura y seguimiento del informe de referencia.

POR TANTO, SE RESUELVE:

- A. DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FIN DE GESTIÓN DEL DOCTOR FELIPE ARAYA RAMÍREZ, DECANO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LA MÁSTER LAURA BOUZA MORA, VICEDECANA, DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.**
- B. DECLARAR QUE LAS AUTORIDADES SALIENTES CUMPLIERON A CABALIDAD LAS ACCIONES Y TRÁMITES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, POR ENDE, NO SE REQUIERE SOLICITAR SUBSANE ALGUNO A LAS NUEVAS AUTORIDADES.**



- C. INSTAR A LAS NUEVAS AUTORIDADES MÁSTER LAURA BOUZA MORA, DECANA, Y DOCTOR FELIPE ARAYA RAMÍREZ, VICEDECANO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, LA LECTURA Y SEGUIMIENTO DEL INFORME DE FIN DE GESTIÓN.**
- D. COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN AL DOCTOR FELIPE ARAYA RAMÍREZ, DECANO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y A LA MÁSTER LAURA BOUZA MORA, VICEDECANA, AUTORIDADES SALIENTES, Y A LA SEÑORA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, MÁSTER LAURA BOUZA MORA, Y AL SEÑOR VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DR. FELIPE ARAYA RAMÍREZ, ELECTOS DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2030, PARA SU INFORMACIÓN.**

Dr. Jorge Herrera Murillo
Rector

EAA